

Fdo. *Georgina Mercedes Beltrán*
Georgina Cárdenas de Beltrán

Fdo. *Maria Ofelina Vargas*
María Ofelina Vargas. González

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito de Santandor
CANTONIA UNICA DEL CERCADO
DE FIDELCASTRO



CARLOS JULIO PERA ARVILA
NOTARIO

SE EXPEDIO ESTA
COMPENSOE 12-09-87

Señor
CARLOS
NOTARIO

Yo, *[Signature]*
con la
da en
a Ud.,
que co
de act
obj
Para

Fdo



real que resulte contra el derecho de dominio que hoy transfiere. = = = = =
P R E S E N T E la compradora señora -
M A R I A O F E L I N A V A R G A S
G O N Z A L E Z , de las anotaciones civiles ya mencionadas dijo: A)--Que acepta

la presente escritura con el contrato de compra venta a su favor
B)--Que ha pagado de contado su valor y C)--Que se halla en posesión y a completa satisfacción del inmueble comprado. = = = = =
Las contratantes manifestaron no ser parientes. = = = = =
Fueron advertidos del registro en el término de 90 días hábiles presentando la boleta fiscal. = = = = =
Esta escritura corre en las hojas de papel de seguridad números AB 07337158, AB 07337159, derechos según decreto 1134 del 10 de abril de 1.986, la suma de \$920.00. = = = = =
Superintendencia \$50.00 Fondo Nacional \$50.00. = = = = =
Impuesto según ley 55 de 1.985, la suma de \$2.200.00. = = = = =
Leído el presente instrumento a las comparecientes lo aprobaron en todas y cada una de sus partes y para constancia lo firman por ante mí, el Notario que doy fé.- Entre líneas " en un metro (1.00 mt) con la calle cuarta (4a) " SI VALE. = = = = =

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El suscrito Tesorero Municipal de PIEDRECUESTA Certifica
que el Sr. GOMEZ RUEBA MARIA DEL SOCORRO
está a Paz y Salvo con el Municipio por concepto de impuesto predial adicional y complementarios hasta DICIEMBRE DE 1.987
por las siguientes edificaciónes 01-0-123-003 Nombre o numeración
C 4 No. 9-50 Avalúo \$ 167.000 Expedido en P/cuesta
a las 08 días de 09 de 1.987
El tesorero fdo. Ilegible hay un sello.

COPIA ÚNICA DE PIEDECUESTA

en el -
e alin-
tímetros
once me
n. seis
lina Vargas
on pro
entra
=
dedora
compra
núme-
Unica
-
stro
ma
-
de
su
ca
=
-
a-
ial
e-
-
os
n.
er

cuenta (9,50 mts) de la ciudad de PIEDECUESTA, inscrita en el -
catastro bajo el ordinal 01-0-123-003, el cual mide y se alin-
dera así: Por el NORTE, en seis metros con cuarenta centímetros
(6,40 mts) con la calle cuarta (4a); por el ORIENTE, en once me-
tros (11.00 mts) con Juan de Dios Chanagá; por el SUR, en seis
metros con cuarentacentímetros (6,40 mts) con María Ofelina Vargas
González; por el OCCIDENTE, en once metros (11.00 mts) con pro-
piedad de María Ofelina Vargas González, o sea pasillo de entra-
da al lote que hoy adquiere la compradora. = = = = =

S E G U N D O .- El inmueble descrito lo adquirió la vendedora
en el mismo estado civil actual y en mayor extensión por compra
a María del Socorro Gómez Rueda, según escritura pública núme-
ro trescientos sesenta y cinco (365) otorgada en la Notaría Unica
de Piedecuesta el catorce (14) de abril de mil novecientos -
ochenta y siete (1.987) y registrada en la Oficina de Registro
de Instrumentos públicos de Piedecuesta el veintidos (22) de -
mayo de mil novecientos ochenta y siete (1.987) turno 1119, ma-
trricula 314-0010.996. = = = = =

T E R C E R O .- Que el precio de esta venta es la cantidad de
DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.00) moneda corriente, su-
ma que la vendedora declara recibir de manos de la compradora
a completa satisfacción. = = = = =

C U A R T O .- Que el inmueble materia de este contrato no ha -
sido vendido o enajenado antes a ninguna otra persona y se ha-
lla libre de censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial
limitaciones o condiciones resolutorias del dominio y en gene-
ral de todo gravamen. = = = = =

Q U I N T O .- Que desde hoy hace entrega real y material del -
inmueble vendido a la compradora con todas sus anexidades, usos
costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmen-
te constituidas. = = = = =

S E X T O .- Y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamien-
to de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción

ista
B 07
.986
Super
leid
das
te m
Fdo.



964
569

ESCRITURA NUMERO NOVE
CIENTOS SESENTA Y CUA-
TRO (No. 964). - - - - -
En la ciudad de Piedecuesta, Departamento
de Santander, República de Colombia, a
nueve (09) - - - - de septiembre - de

mil novecientos ochenta ysiete (1.987), ante mí, GLORIA MARIA =
MANTILLA MANTILLA . - - - , Notaria encargada - - de este
Círculo, compareció la señora GEORGINA CARDENAS
DE BELTRAN , mujer quien manifestó ser soltera, mayor
de edad, vecino de este Municipio a quien identifiqué con la cé-
dula de ciudadanía número 28.404.744 expedida en Vicente hábil ci-
vilmente para contratar y obligarse y expuso: = = = = =
PRIMERO .- Que transfiere a título de venta a favor de
MARIA OFELINA VARGAS GONZALEZ, mujer
quien manifestó ser soltera, mayor de edad, vecino de este Muni-
cipio a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número -
28.212.026 expedida en Lebrija, hábil civilmente para contratar
y obligarse , el derecho de dominio o propiedad y posesión quieta
y pacífica que la exponente vendedora tiene sobre el siguiente
inmueble: = = = = =
UN LOTE DE TERRENO, ubicado en la calle cuarta (4a) entre ca-
rrera novena (9a) de la ciudad de PIEDECUESTA, el cual mide y
en un metro (1.00 mts) con la calle cuarta (4a)
se alindera así: por el NORTE, /en once metros (11.00 mts) y
haciendo escuadra en seis metros con veinte centímetros (6,20
mts) con propiedad de Gerogina Cárdenas Beltrán; por el ORIENTE,
TE, en once metros (11.00 mts) con propiedad de Juan de Dios
Chanagá; por el SUR, en siete metros con cuarenta centímetros
(7,40 mts) con herederos de Isaac Palomino; por el OCCIDENTE,
en veintidos metros (22.00 mts) con Alejandro Ramírez.- Este
inmueble se segrega de otro de mayor extensión el cual despues
de hacer esta venta queda indentifiacado así: Un inmueble ubica-
do en la calle cuarta (4a) distinguido con el número nueve cin

NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA